



Gobierno de Chile

REG. CAACH N° 160, 28.03.2012
Aranceles - Aladi 31-3

Son 3 páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico Aduanero
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° 00078

Mat.: Perú. Baja de firmas habilitadas para emitir certificados de origen.

REF.: OF. N° 1082, de la Jefa de Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 06.03.2012.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3503.


Valparaíso, **28 MAR 2012**

De: Jefa Departamento Técnico Aduanero (S)


A: Señores (a)
Subdirector Jurídico, Subdirector de Fiscalización, Subdirectora Técnica
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

- Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3503, que contiene, para registros y providencias necesarias, baja de firma de funcionarios habilitados **Sres. Julian Gamero Alania, José Humberto Díaz Romero y Huber Valencia Medrano**, para firmar certificados de origen en representación de **Perú**.
- Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjunta documento citado.

Saluda atentamente a usted,



Gioconda Jofré Pavéz
Jefa Departamento Técnico Aduanero (s)



GLH/FRL/bbs.
22.03.2012
CC
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA
SSD *19000*



Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134543

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3503
Representación del Perú
9 de febrero de 2012

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionarios

Montevideo, 7 de febrero de 2012.

N° 7-5-Z/11

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR saluda muy atentamente a la Honorable Secretaria General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13° de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaria General de la ALADI que la Unidad de Origen del Viceministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR, ha solicitado el retiro de la nómina de funcionarios acreditados para emitir Certificados de Origen de los señores JULIAN GAMERO ALANIA, JOSE HUMBERTO DIAZ ROMERO Y HUBER VALENCIA MEDRANO, funcionarios del Vice Ministerio de Comercio Exterior:

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaria General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 24 de febrero de 2012.

El régimen de origen del ACE 38 (Perú-Chile) establece plazos diferentes.

En este sentido, la Representación Permanente del Perú mucho agradecerá a esa Honorable Secretaría General proceder a las bajas correspondientes en el registro de firmas habilitadas para expedir certificados de origen.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.
